

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO. No. 1100131100031995-3588

Como quiera que, mediante auto del 30 de septiembre de 2014, se dio por terminado el presente asunto y se dispuso el levantamiento de medidas cautelares, lo que lleva a la revisión del asunto, determinado que no existen remanentes en otros Despacho, por lo que se dispone:

ORDENAR el **LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria 080-035156 y 080-0035210. OFÍCIESE a la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos correspondiente. Por Secretaría remítase directamente los oficios.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 28 HOY 12 DE MAYO DE 2022 MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd973963eb5cdfde42ce637efe07982063efc8fa9bb7698ede4bbdb154161d19**

Documento generado en 11/05/2022 06:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>